

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0003314
Asunto: Solicitud de patente para: ***“ENSAMBLE DE BORNE PARA CELDA ELECTROQUÍMICA BIPOLAR O BATERÍA”***
Solicitante: EOS ENERGY STORAGE LLC
Fecha de solicitud: 5 de abril de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio Preliminar.

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. El Examinador señala que las reivindicaciones de la 1 a la 10 no son claras, en resumen, por las siguientes razones:

- El término *“(…) sustancialmente”* en las reivindicaciones 1 a 5 es relativo.
- La frase *“(…) permitiendo el flujo de corriente uniforme bi-direccional a través del miembro en forma de copa entre el borne y la placa final de borne cuando la pared de borne está en contacto con el borne”*, en la reivindicación 1, presenta características técnicas que no definen específicamente la estructura de la invención.
- La frase *“(…) un miembro conductor”* presente en la reivindicación 1, es imprecisa ya que sugiere que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

2. Mi representado se reserva el derecho de modificar el término "*(...) sustancialmente*" en la reivindicación 1 para cuando se realice el examen de patentabilidad, en aras de no limitar indebidamente la invención.

3. Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en lo referente al uso de la frase "*(...) permitiendo el flujo de corriente uniforme bi-direccional a través del miembro en forma de copa entre el borne y la placa final de borne cuando la pared de borne está en contacto con el borne*", en la reivindicación 1. Dicha frase contiene las características técnicas de la invención, por lo tanto, una persona versada en la materia, tendría la capacidad de limitar el alcance de dichos términos basándose en la información presentada en la descripción de la invención.

3. Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en lo referente al uso de la expresión "*(...) un miembro conductor*" presente en la reivindicación 1, es imprecisa ya que sugiere que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.. Es menester traer a colación, que de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad empleada en Colombia, este tipo de expresiones sí son permitidas y aceptas, siempre y cuando la invención se encuentre definida por sus características estructurales. En este caso en concreto, las expresiones citadas con anterioridad que se usan para definir las características funcionales, sirven con un propósito ilustrativo, proveen un mejor entendimiento de las características técnicas de la invención y asimismo aclaran la reivindicación de la invención. Por todo lo anterior, considero refutable la objeción en cuestión.

Por todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago por reivindicaciones adicionales.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908